

AVISO: ESTA INFORMACION ES IMPORTANTE PARA USTED. FAVOR DE LEERLA CUIDADOSAMENTE. SI NO ENTIENDE ALGO DE LO QUE CONTIENE CON ESTA FORMA, PÍDALE AL JUEZ QUE SE EXPLIQUE CUANDO SE PRESENTE ANTE EL/ELLA. PUEDE QUEDARSE CON ESTA FORMA PARA REFERENCIA EN EL FUTURO. NO PLATIQUE NI USE NINGUN TIPO DE SOMBRERO O GORRA EN LA SALA DEL TRIBUNAL.

ACUSACION FORMAL

Hoy es el día de su Acusación Formal. Los propósitos de este procedimiento son de informarle sobre la naturaleza del/los cargo(s) en su contra; de proporcionarle con una copia de la Denuncia (en caso de que no tenga una); de informarle sobre sus derechos constitucionales; de aconsejarle de posibles consecuencias migratorias; de contestar cualquier pregunta que tenga; de establecer su declaración ante el/los cargo(s); de programar su fecha de comparecencia ante el tribunal (usualmente una conferencia antes del juicio), si es que una es necesaria; y de determinar sus condiciones de libertad. [Aviso: La ley requiere que fijemos fecha para muchos casos para así darle oportunidad y el tiempo necesario a la Oficina de la Fiscalía de obtener los antecedentes y archivos necesarios del acusado y ponerse en contacto con las víctimas para obtener información respecto a indemnización].

Usted tiene varios derechos constitucionales [llamados “sus derechos” en este formulario] que incluyen: el derecho de guardar silencio y no incriminarse; de ser representado por un abogado en todos los procedimientos de su caso y de ser asignado un abogado para representarlo(a) si es elige; su derecho de ser considerado inocente al menos que o hasta que el Estado pruebe su culpabilidad sin que quede una duda razonable; el derecho a un juicio el cual el Estado deberá presentar pruebas en su contra y usted tendrá la oportunidad de afrontar y contra-interrogar a los testigos en su contra; y el derecho de que el Tribunal expida citaciones, libre de gastos, a testigos que usted escoja para que comparezcan y testifiquen.

Hoy, cuando comparezca ante el/la Juez, usted debe establecer su declaración de Culpable, No lo Contendere, o No Culpable.

AVISO: Si no es ciudadano de los Estados Unidos, declararse culpable o no lo contendere a un crimen o ser determinado culpable, de un crimen, sea por admisión o por juicio, puede afectar su estatus migratorio. Reconocer culpabilidad o ser determinado culpable puede resultar en deportación aun así si el cargo es destituido. Su declaración o reconocimiento de culpabilidad o el ser determinado culpable puede resultar en su deportación o extracción, puede prevenir que usted logre un estatus legal dentro de los Estados Unidos, o puede prevenir que usted obtenga la ciudadanía de los Estados Unidos.

CULPABLE: Significa que admite a todos los elementos de el/los cargo(s) que el Estado lo acusa de haber cometido. Será condenado por el/los cargo(s) y quedará constancia de esa condena en

este tribunal. Se le impondra una sentencia (recibira us castigo).

NO LO CONTENDERE: No admite que es culpable, pero no desea pelear el/los cargo(s). Si el/la Juez acepta su declaracion se le determinara culpable. Sera condenado por el(los) cargo(s) y quedara constancia de esa condena en este tribunal. Se le impondra una sentencia (recibira un castigo).

Si se declara "CULPABLE" o "NO LO CONTENDERE", renuncia a "sus derechos" [y el/la Juez le impondra sentencia]. Usualmente, el/la Juez le impondra su sentencia el mismo di a de su declaracion, si usted esta de acuerdo, y si el/la Juez no encuentra razon para una demora.

NO RECIBIRA UNA SENTENCIA MENOS SEVERA SOLO PORQUE DE DECLARA "CULPABLE" O "NO LO CONTENDERE".

NO CULPABLE: Neiga el/los cargo(s) en su contra y quiere que el Estado los compruebe. Si no esta seguro de lo que debe hacer o necesita mas tiempo para decidir, decla rese "no culpable". Una declaracion de "no culpable" causa que usted tenga sus opciones abiertas por un tiempo adicional. Posteriormente puede cambiar su declaracion a "culpable" o "no lo contendere" si asi lo desea. No recibira una sentencia mas severa solamente porque usted no se declaro "culpable" en la fecha de su Acusacion Formal. Si se declara "no culpable", el/la Juez le dara una nueva fecha y hora de comparencia (usualmente una conferencia, antes del juico, con el Fiscal de la Ciudad). En ese momento puede revisar el reporte poliaceo del caso y tratar de resolver el caso (por medio de un convenio o acuerdo declaratorio) con el fiscal.

NO HAY NINGUNA SANCION POR DECLARASE "NO CULPABLE". NO RECIBIRA UNA PENA MAS SEVERA SOLO DECLARARSE "NO CULPABLE".

CONFERENCIA PREPARATORIA ANTES DEL JUICIO

Usted tiene la obligacion de comparecer ante el tribunal en TODAS las fechas asignadas incluyendo cualquier conferencia antes del juicio, aunque no sea representado(a) por un abogado. Si lo representa un abogado, el/ella debera presentarse con usted. FALLA de comparencia a una conferencia preparatoria es una violacion a la Orden del Tribunal, y el Tribunal puede ejercer una orden de arresto en su contra y fijar una fianza que debera ser pagada antes de ser puesto en libertad.

En la Conferencia Preparatoria, usted o su abogado puede comentar su caso con el Fiscal. El Fiscal tambien le permitira revisar el reporte policiaco. Al pagar la cuota establecida, el Departamento de Policia de Thatcher le proporcionara con una copia del reporte policiaco. El Fiscal tambien le informara de la sentencia que el Estado va a recomendar en caso de que sea condenado. Por lo tanto debera elegir una de las siguientes cuatro opciones:

1. Puede cambiar su declaracion a "culpable" o "no lo contendere" y llegar a un Acuerdo Declaratorio con el Fiscal. SI NO ES CUIDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS, DECLARARSE CULPABLE O NO LO CONTENDERE A UN CRIMEN, PUEDE AFECTAR

SU ESTATUS MIGRATORIO. Si el/la Juez acepta su declaracion, usualmente la sentencia se impondra ese mismo dia. Al menos que el/la Juez no acepte su acuerdo declaratorio o que no

este de acuerdo con los terminos, entonces puede usted retirar su acuerdo declaratorio y se fijara un juicio, o puede pedir la oportunidad de presentar su acuerdo declaratorio a otro Juez.

2. Puede cambiar su declaracion a "culpable" o "no lo contendere" y someter su declaracion exclusivamente ante el Tribunal. SI NO ES CUIDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS, DECLARARSE CULPABLE O NO LO CONTENDRE A UN CRIMEN, PUEDE AFECTAR SU ESTATUS MIGRATORIO. Si el/la Juez acepta su declaracion, usualmente la sentencia se impondra ese mismo dia. [Aviso: Sin un acuerdo declaratorio, el/la Juez puede dictar sentencia, siempre y cuando este dentro del minimo y maximo del rango de sentencias que la ley decreta]. Sin embargo si el Juez decide no aceptar su declaracion ante el Tribunal, fijara su caso para un juicio.

3. Usted puede rechazar el Acuerdo Declaratorio que le ofrece el Fiscal y decidir no hacer una peticion al Tribunal. El/la Juez fijara su caso para un juicio.

4. Puede hacer una peticion de aplazamiento.

JUICIO

?NECESITA ABOGADO? Unicamente usted puede decidir esto. Puede representarse por si mismo, puede solicitar que el/la Juez nombre uno para que lo represente (el/la Juez le avisara si es elegible), o puede contratar un abogado. Si el Tribunal nombra un abogado a que lo represente, el Juez puede, si usted tiene los medios economicos, ordenar que usted pague parte de o todos los gastos.

?QUE DEBE HACER ANTES DEL JUICIO? Usted tiene la responsabilidad de hacer las preparaciones para su juicio, esto incluye localizar testigos y pruebas a su favor. Si desea que algunos testigos sean ordenados a comparecer en su favor, el Tribunal, con por lo menos siete (7) dias de anticipacion la fecha de su juicio, puede ejercer citaciones a sus testigos. Debe de preparar con anticipacion fotos, dibujos, o mapas que puedan ayudar en su caso.

?QUE PASA EN EL JUICIO? Un Fiscal presentara el caso por parte el Estado, generalmente por medio de las declaraciones de los tesigos asi como tambien con la introduccion de los elementos de prueba como fotografias, dibujos, mapas, y articulos similares. Usted tendra el derecho de contra-interrogar a cada testigo que el Estado presente. Usted tiene el derecho de presentar testigos u otros elementos de prueba en su favor, si asi lo decide. Puede tambien dar declaracion por si mismo. Si toma esta decision, se sometera a contra-interrogacion de parte del Fiscal. El dar declaracion por si mismo es absolutamente su decision porque tambien el absoluto derecho de permanecer en silencio y nadie puede forzar su testimonio. Si opta por no rendir testimonio por si mismo, esta accion no puede ser usada en su contra por ningun motivo.

Despues que ambas partes presenten su caso, el/la Juez o el jurado tomara una decision basada en las pruebas que se sometieron. Si se le juzga "no culpable" quedara exonerado y se reembolsara cualquier fianza que haya sido depositada en su nombre. Si se le juzga "culpable",

se estableciera una conviccion por el/los cargo(s), el Juez impondra la sentencia y quedara constancia de esa condena en este tribunal. Si es condenado, tiene el derecho de apelar la

condena y/o la sentencia pero debera presentar por escrito un Aviso de Apelacion dentro de catorce (14) dias despues de que se tomo la accion de apelacion. La Division Apelaciones del Tribunal Superior de County Graham, determinara si decision del Tribunal en su caso fue correcta.